Petropar ñanemba'e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 647 /17

Asunción, 04 de agosto de 2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 19/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO" ID N° 330.130.

VISTOS:

El Acta N° 14 del 11 de abril de 2017 de la Mesa Consultiva; el Memorándum GCP/171/2017 del 01 de junio de 2017 de la Sub Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente; el Formulario de Solicitud de Llamado del 09 de junio de 2017 de la Sub Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente; el Memorándum DOC DPG2 399/2017 del 12 de julio de 2017 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Acta N° 37del 26 de julio de 2017 de la Mesa Consultiva; el Memorándum DOC/DCV/187/2017 del 27 de julio de 2017 del Departamento de Convocatorias de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/617/2017 del 01 de agosto de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 188/2017 del 02 de agosto de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sub Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente remite las especificaciones técnicas y costos estimados para el inicio de la contratación de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 19/2017 para la "Adquisición de Equipos de Laboratorio" ID N° 330.130;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite PAC con número de Orden 330.130 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Departamento de Convocatorias de la Dirección Operativa de Contrataciones remite proyecto de Pliego de Bases y Condiciones;

Que la presente contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 530 – Adquisición de Maquinarias, Equipos y herramientas en General, Presupuesto del Ejercicio 2017;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 19/2017 para la "Adquisición de Equipos de Laboratorio" ID N° 330.130;

Que la Dirección Jurídica expresa que sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni la justificación de la adquisición, en su generalidad se ajusta en cuanto a los requerimientos formales y sustanciales para licitaciones de esta naturaleza;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a aprobar los llamados a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA PARA A.D.O.C.

Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 647 /17

Asunción, 04 de agosto de 2017

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 19/2017 para la "Adquisición de Equipos de Laboratorio" ID N° 330.130.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 19/2017 para la "Adquisición de Equipos de Laboratorio" ID N° 330.130.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.C.

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)